

# **RESUMEN CALIDAD DEL AIRE EN MELILLA**

**Datos del 07 al 13 de septiembre de 2020**

Del 07 al 13 de septiembre de 2020 se ha recogido la información de Calidad del Aire en Melilla.

A continuación, se incluye una tabla resumen con los datos obtenidos respecto a la legislación vigente.

A su vez, se incluye el Índice Nacional de Calidad del Aire aprobado por la Orden TEC/351/2019 y modificado por la Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Este índice establece un nivel de calidad del aire en función de las concentraciones medias horarias de NO<sub>2</sub> y de SO<sub>2</sub>, de las medias móviles octohorarias de O<sub>3</sub> y de las medias móviles de 24 horas en el caso del PM<sub>2,5</sub>. Los rangos establecidos son los siguientes:

	PM <sub>2,5</sub>	NO <sub>2</sub>	O <sub>3</sub>	SO <sub>2</sub>
<b>Buena</b>	0-10 µg/m <sup>3</sup>	0-40 µg/m <sup>3</sup>	0-50 µg/m <sup>3</sup>	0-100 µg/m <sup>3</sup>
<b>Razonablemente buena</b>	11-20 µg/m <sup>3</sup>	41-90 µg/m <sup>3</sup>	51-100 µg/m <sup>3</sup>	101-200 µg/m <sup>3</sup>
<b>Regular</b>	21-25 µg/m <sup>3</sup>	91-120 µg/m <sup>3</sup>	101-130 µg/m <sup>3</sup>	201-350 µg/m <sup>3</sup>
<b>Desfavorable</b>	26-50 µg/m <sup>3</sup>	121-230 µg/m <sup>3</sup>	131-240 µg/m <sup>3</sup>	351-500 µg/m <sup>3</sup>
<b>Muy desfavorable</b>	51-75 µg/m <sup>3</sup>	231-340 µg/m <sup>3</sup>	241-380 µg/m <sup>3</sup>	501-750 µg/m <sup>3</sup>
<b>Extremadamente desfavorable</b>	76-800 µg/m <sup>3</sup>	341-1000 µg/m <sup>3</sup>	381-800 µg/m <sup>3</sup>	751-1250 µg/m <sup>3</sup>

Para establecer el índice de calidad del aire en este informe, se ha tenido en cuenta las concentraciones máximas registradas en el periodo en estudio.

REAL DECRETO 102/2011					Categoría del índice de calidad del aire
PM2,5	Valor límite anual 25 µg/m <sup>3</sup>	Periodo de promedio 1 año civil	Media semanal	12 µg/m <sup>3</sup>	Razonablemente buena
			Máxima media móvil 24h de la semana	14 µg/m <sup>3</sup>	
NO2	Valor límite horario 200 µg/m <sup>3</sup> No podrá superarse en más de 18 ocasiones por año.	Periodo de promedio 1 hora	Máxima media horaria de la semana	52 µg/m <sup>3</sup>	Razonablemente buena
			Número de superaciones valor límite horario	0	
	Umbral de alerta 400 µg/m <sup>3</sup>	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0	
	Valor límite anual 40 µg/m <sup>3</sup>	Periodo de promedio 1 año civil	Media semanal	14 µg/m <sup>3</sup>	
O3	Valor objetivo para la protección de la salud humana 120 µg/m <sup>3</sup> No deberá superarse en más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años.	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	Máxima media octohoraria de la semana	111 µg/m <sup>3</sup>	Regular
			Número de superaciones del valor objetivo octohorario	0	
	Umbral de información 180 µg/m <sup>3</sup> .	Promedio horario	Máxima horaria de la semana	125 µg/m <sup>3</sup>	
			Número de superaciones del umbral de información	0	
	Umbral de alerta 240 µg/m <sup>3</sup>	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0	
SO2	Valor límite horario 350 µg/m <sup>3</sup> No podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil.	Periodo de promedio 1 hora	Máxima media horaria de la semana	3 µg/m <sup>3</sup>	Buena
			Número de superaciones valor límite horario	0	
	Umbral de alerta 500 µg/m <sup>3</sup>	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0	
			Valor límite diario 125 µg/m <sup>3</sup> No podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil.	Periodo de promedio 24 horas	
Número de superaciones del valor límite diario	0				
CO	Valor límite 10 mg/m <sup>3</sup>	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	Máxima media octohoraria de la semana	0,5 mg/m <sup>3</sup>	
			Número de superaciones del valor límite octohorario	0	
H2S	Valor objetivo 40 µg/m <sup>3</sup>	Periodo de promedio 24 horas	Máxima diaria de la semana	1 µg/m <sup>3</sup>	
			Número de superaciones valor objetivo	0	

Los valores registrados durante el periodo en estudio no superan los valores límite ni los umbrales de alerta e información establecidos por la legislación.